



Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 23 a) del programa

Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Francesca Cassar (Malta)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate general sobre el tema 23 del programa (véase [A/77/448](#), párr. 2). En la 22ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2022, se adoptaron medidas en relación con el subtema a). En el acta resumida correspondiente¹ se reseña el examen de la Comisión sobre el subtema.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/77/L.37](#) y [A/C.2/77/L.45](#)

2. En su 21ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, la delegación del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” ([A/C.2/77/L.37](#)).

3. En su 22ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” ([A/C.2/77/L.45](#)), presentado por la Relatora de la Comisión, Francesca Cassar (Malta), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.37](#).

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.45](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en tres partes, con las signaturas [A/77/448](#), [A/77/448/Add.1](#) y [A/77/448/Add.2](#).

¹ Véase [A/C.2/77/SR.22](#).



5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.45](#) (véase el párr. 8).
6. También en la 22ª sesión, tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones las delegaciones de los Estados Unidos de América y la Unión Europea (también en nombre de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, Serbia y Ucrania).
7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/77/L.45](#), el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.37](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [75/233](#), de 21 de diciembre de 2020, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas sus orientaciones generales,

Reafirmando también su resolución [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y sus resoluciones [73/248](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/238](#), de 19 de diciembre de 2019, y [76/220](#), de 17 de diciembre de 2021, relativas las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como su resolución [76/4](#), de 28 de octubre de 2021, relativa al examen del funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluido su mecanismo de financiación,

Reafirmando además su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando también el Acuerdo de París¹ y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Reafirmando además la importancia de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales, mediante la cual la Asamblea General establece las principales orientaciones normativas estratégicas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como las modalidades operacionales de esa cooperación y las modalidades de la cooperación en los diferentes países,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo el papel esencial de las Naciones Unidas como órgano que puede conjugar efectivamente una respuesta mundial para controlar y contener la propagación de la COVID-19 y encarar las interrelaciones fundamentales entre la salud, el comercio, las finanzas y el desarrollo económico y social, y reconociendo también que la enfermedad sigue repercutiendo negativamente en la labor encaminada a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030,

Reconociendo que el cambio climático, la pandemia de COVID-19 y los conflictos en curso y sus respectivos efectos negativos están suscitando retos adicionales en materia de erradicación de la pobreza, seguridad alimentaria, seguridad energética y costo de la vida, y que los países en desarrollo se ven afectados de forma desproporcionada por estos retos,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General relativos a la aplicación de la resolución [75/233](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de 2022³;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que está realizando el Secretario General en relación con el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el sistema revitalizado de coordinadores residentes, y reconoce los progresos logrados hasta la fecha en la promoción de todos los mandatos de reforma contenidos en sus resoluciones [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/279](#), [75/233](#) y [76/4](#) y sigue pidiendo su plena aplicación;

3. *Recuerda y reitera* las solicitudes formuladas en la resolución [2022/25](#) del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2022, relativa a los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución [75/233](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como las formuladas anteriormente en las resoluciones del Consejo [2019/15](#), de 8 de julio de 2019, y [2020/23](#), de 22 de julio de 2020, relativas a los progresos alcanzados en la aplicación

³ [A/77/69-E/2022/47](#) y [A/77/69/Add.1-E/2022/47/Add.1](#).

de la resolución 71/243 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

4. *Reafirma* el compromiso esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ de no dejar a nadie atrás, comprometerse a adoptar medidas más concretas para apoyar a las personas en situaciones vulnerables y los países más vulnerables y llegar a los más rezagados primero, y exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles, presten asistencia a los Estados en la implementación de la Agenda 2030;

5. *Sigue poniendo de relieve nuevamente* que la financiación suficiente, previsible y sostenible del sistema de coordinadores residentes es esencial para poder dar una respuesta coherente, efectiva, eficiente y adaptada a las necesidades y prioridades nacionales y rendir cuentas al respecto, y vuelve a comprometerse a aportar una financiación anual suficiente para el sistema de coordinadores residentes, conforme a lo dispuesto en la resolución 76/4;

6. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el establecimiento de los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, reafirma que los Marcos de Cooperación son el instrumento más importante para la planificación y ejecución de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo en cada país donde se ejecutan programas en apoyo de su implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a este respecto exhorta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que cooperen y colaboren con los coordinadores residentes y trabajen bajo su dirección y orientación, de conformidad con la resolución 75/233, para garantizar un enfoque coordinado e integrado de la elaboración y aplicación de los Marcos de Cooperación, y exhorta además a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que armonicen sus actividades de desarrollo para sus respectivos programas por países con las prioridades convenidas de los Marcos de Cooperación, para facilitar un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países más sólido, coordinado, eficiente, eficaz y dispuesto a rendir cuentas a nivel de los países en pro del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

7. *Reitera* su llamamiento a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en el contexto de la pandemia de COVID-19, de conformidad con su resolución 75/233, en particular el párrafo 27 y sus apartados a) a d);

8. *Toma nota* de cuánto han avanzado hasta la fecha todas las partes en el cumplimiento de los compromisos del pacto de financiación, haciendo notar su carácter voluntario, acoge con beneplácito la actualización del pacto de financiación y sus indicadores⁵ y, observando que las metas restantes deben alcanzarse antes del fin de 2023, sigue instando a los Estados Miembros y a las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a que cumplan plenamente los compromisos contraídos en el pacto de financiación y, a este respecto, espera con interés la evaluación de la aplicación del pacto hasta la fecha que figure en el próximo informe que le presente el Secretario General, y la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo del Consejo Económico y Social, incluidas las recomendaciones para un diálogo inclusivo entre los Estados Miembros y las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre el futuro del pacto de financiación;

⁴ Resolución 70/1.

⁵ Véase el anexo 2, relativo a los indicadores del pacto de financiación. Puede consultarse en <https://www.un.org/ecosoc/en/2022-Operational-Activities-for-Development-Segment>.

9. *Acoge con beneplácito* las mayores contribuciones del sistema de coordinadores residentes a los resultados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y acoge con beneplácito también el proceso consultivo iniciado por el Presidente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre el marco de resultados del sistema de coordinadores residentes, toma nota del proyecto de marco de resultados y espera que se convoquen nuevos debates ya en diciembre de 2022, y a más tardar al final del primer trimestre de 2023, para facilitar su finalización antes de la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo del período de sesiones de 2023 del Consejo Económico y Social;

10. *Solicita* al Secretario General que siga fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas facilitando, a tiempo y de manera disponible públicamente, con los recursos disponibles y evitando la duplicación, notas informativas, reuniones informativas oficiosas, documentos e informes sobre la marcha de la ejecución de los mandatos que figuran en la resolución [75/233](#) de la Asamblea General, a fin de apoyar un diálogo inclusivo y amplio entre los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y, a este respecto, aguarda con interés las deliberaciones de la serie de sesiones sobre actividades operacionales que el Consejo Económico y Social celebrará en su período de sesiones de 2023;

11. *Solicita también* al Secretario General que, en el informe anual que presente al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo del período de sesiones de 2023, incluya información amplia, analítica y de base empírica sobre todas las disposiciones y los progresos realizados, las enseñanzas extraídas y las dificultades en la aplicación de los mandatos que figuran en su resolución [75/233](#) de la Asamblea General, y que transmita dicha información a la Asamblea en su septuagésimo octavo período de sesiones para que siga examinando la cuestión;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, el subtema titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”.
